

Si necesita ayuda adicional, llame al Centro Nacional de Educación para “Los Sin Hogar” (National Center for Homeless Education) al número de ayuda gratis:

1-800-308-2145

Es la poliza de la Meza Directiva del Distrito Escolar de Ontario y del Distrito Escolar que no habrá discriminación o acoso debido a raza, color, sexo, estado marital, orientación sexual, religión, origen nacional, edad o discapacidad en cualquier programa educacional, actividades o empleo. Personas que tengan preguntas sobre igualdad de oportunidades y la no discriminación deben comunicarse con la Oficina de la Superintendente del Distrito Escolar de Ontario , (541) 889-5374.

Section 504 Coordinator, Director of Instruction & Student Services, Melissa Williams

195 SW 3rd Ave., Ontario OR 97914
541-889-5374, mwilliams@ontario.k12.or.us

Title II Coordinator, Superintendent Nicole Albisu

195 SW 3rd Ave., Ontario OR 97914
541-889-5374, nalbisu@ontario.k12.or.us

Title IX Coordinator, Superintendent Nicole Albisu

195 SW 3rd Ave., Ontario OR 97914
541-889-5374, nalbisu@ontario.k12.or.us

Distrito Escolar de Ontario 8C

195 SW Third Avenue
Ontario, OR 97914

Teléfono: 541-889-5374

Fax: 551-889-8553

www.ontario.k12.or.us



Familias
Sin
Hogar

Si su familia vive bajo una de las siguientes condiciones:

- en un albergue, motel, vehículo, o parque para acampar
- en la calle o al aire libre
- en un edificio abandonado, remolque-residencia (trailer) u otro alojamiento inadecuado
- comparatiendo una vivienda con otra familia o algún pariente a causa de no poder encontrar alojamiento o por falta de recursos económicos

Entonces, sus niños de edad preescolar y escolar tienen ciertos derechos y protecciones bajo el Acta de Asistencia Educativa para “Los Sin Hogar” de McKinney-Vento (McKinney-Vento Homeless Education Assistance Act).

Sus niños tienen el derecho de:

- asistir a la escuela, no importa donde vivan o qué tanto tiempo hayan vivido allí. Tienen el privilegio de acceso a la misma educación pública y deben ser proveídos de los mismos servicios que se ofrecen a los otros niños que tienen hogar, incluyendo programas de educación pre-escolar.
- seguir asistiendo a la escuela que asistieron antes de llegar a quedarse sin hogar o a la última escuela que asistieron, si esto es su deseo y es práctico. Si un empleado de una escuela envía sus niños a una escuela aparte de la escuela solicitada, ésta persona tiene que dar por escrito una explicación de la acción tomada y ofrecerles la oportunidad de apelar la decisión.

- recibir servicios de transportación a la escuela en donde asistieron antes de llegar a quedarse sin hogar o a la última escuela que asistieron si ustedes o un guardián de los niños pide tales servicios.
- asistir a la escuela y participar en programas y actividades escolares con niños que tienen hogar. Los niños no pueden estar separados del plan escolar normal y regular a causa de que se encuentran sin hogar.
- inscribirse en una escuela sin tener que proveer ninguna dirección de domicilio permanente. Las escuelas no están autorizadas para requerir ninguna prueba de residencia que pueda impedir o retrasar la inscripción de niños en la escuela.
- inscribirse en una escuela y asistir a sus clases mientras que la escuela haga los trámites necesarios para obtener los archivos escolares, los datos de inmunizaciones, o cualquier otro documento necesario para inscribirse.
- inscribirse y asistir a clases en la escuela seleccionada mientras que la escuela y ustedes busquen resolver una disputa sobre la escuela seleccionada. (Cada distrito escolar tiene una persona asignada como el oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar que ayudará a los jóvenes a resolver estas disputas cuando falta la presencia de los padres.)
- estar proveídos de los mismos programas y servicios especiales, si son necesarios, que se ofrecen a los demás estudiantes que tienen hogar y están recibiendo estos servicios.

- recibir transporte escolar a la escuela y a los programas escolares.

Cuando cambien de residencia, deben de hacer lo siguiente:

- comunicarse con la persona asignada como el oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar del distrito escolar (vea los datos de contacto al pie de esta columna) para ayuda en inscribir su hijo/a en una nueva escuela or para hacer los arreglos necesarios para que puedan seguir en la escuela donde habían asistido. (Empleados de los albergues, de los servicios sociales en su comunidad, o de la escuela pueden dirigirles a la persona con quien se deben comunicar.)
- comunicarse con la escuela y proveer cualquier información que usted piensa sera útil a los maestros para ayudar a los niños hacer los ajustes a sus nuevas circunstancias.
- pedir al oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar, los empleados del albergue, o a los trabajadores sociales asistencia con ropa y útiles escolares, si es necesario.

**Contacto Local:
Julia Muñoz 541-235-2026**

**Coordinador Estatal:
Dona Bolt 503-947-5781**